

Información proporcionada por Dirección de Obras Hidráulicas

Permiso para realizar obras de captación de aguas subterráneas bonificadas por la Ley 18.450

Última actualización: 04 septiembre, 2013

Descripción

Descripción:

El análisis previo incluye una visita de profesionales de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) al lugar donde se realizará el sondaje, para verificar que se trata de un pozo nuevo.

En qué consiste:

La Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) autoriza la realización de obras de captación de aguas subterráneas, exclusivamente a los proyectos que se acogen a la bonificación de la Ley N° 18.450.

El análisis previo incluye una visita de profesionales de la DOH al lugar donde se realizará el sondaje, para verificar que se trata de un pozo nuevo.

Detalles

El tiempo de respuesta varía en función de la complejidad específica de la solicitud.

¿A quién está dirigido?

Propietarios de los predios beneficiados con la bonificación que entrega la ley N° 18.450, para proyectos de captación de aguas subterráneas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con la bonificación que entrega la ley N° 18.450 para proyectos de captación de aguas subterráneas o acogerse al inicio anticipado de obras (art. 19 de la ley 18.450)
- Presentar documentos requeridos, por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).
- Precisar la identificación del postulante o propietario, del predio y la fecha de inicio de faenas de perforación.
- Solicitud de autorización a la Dirección General de Aguas de la región correspondiente de explotación y exploración de aguas subterráneas para proyectos que se acogen a la bonificación de la ley N° 18.450.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia de la Solicitud de Permiso de exploración y/o explotación de Aguas Subterráneas, presentada a la Dirección General de Aguas para los proyectos que se acogen a la bonificación de la ley N° 18.450.
- Carta dirigida al director regional de Obras Hidráulicas, solicitando inicio de obras, que incluya proyecto técnico, croquis de ubicación en carta IGM escala 1:50.000, coordenadas UTM del punto de captación.
- Certificado del Rol de Avalúo de la propiedad.
- En el caso de sociedades presentar copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.
- Copia de la cédula de identidad para personas naturales o RUT en el caso de sociedades.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

- Diríjase a las [Oficinas de la Dirección de Obras Hidráulicas](#) de la región correspondiente.
- El resultado es la autorización de la obra.